

CORRESPONDE EXPTE. N° 233/2020

San Antonio de Areco, 18 de diciembre de 2020

**Resolución (CS) N° 241/2020**

**VISTO**, el Expediente 233/2020 "Implementación PUBU 2021", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Secretaría de Extensión Universitaria eleva la propuesta de implementación y cronograma del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el año 2021.

Que a fs. 2/7 obra cronograma propuesto, y requisitos de inscripción y evaluación.

Que a fs. 8 el Sr. Rector pasa las presentes actuaciones a consideración de este Consejo Superior.

Que de acuerdo al Artículo 79, inciso 23) del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior crear y reglamentar los programas de becas de la Universidad.

Que a fs. 9 se expide la Comisión de Extensión Universitaria, y por unanimidad de sus Consejeros, aconseja aprobar la propuesta de implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo 2021.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**



**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo lectivo 2021, que como Anexo I acompaña a la presente.

**Artículo 2°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.



**Pablo Rossi**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL • SAN ANTONIO de ARECO



**Dr. Jerónimo E. Ainchil**  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL • SAN ANTONIO de ARECO

Anexo I  
Resolución (CS) N° 241/2020  
Programa Único de Becas UNSAdA  
Implementación 2021

La inscripción se realizará:

- Completando el formulario on-line que figura en la página web de la Universidad: (<https://www.unsada.edu.ar/index.php/extension/bienestaruniversitario/becas-estudiantiles>) dentro del plazo estipulado en el cronograma.
- Presentando la documentación solicitada en la presente implementación, dentro del plazo estipulado en el cronograma. Dicha documentación deberá ser remitida a la dirección: [bienestar@unsada.edu.ar](mailto:bienestar@unsada.edu.ar), en formato de .pdf o foto (.jpg o .png) con todos los datos legibles.

De no cumplir con ambos puntos, se considerará incompleta la solicitud del alumno/a (Art.8 y 9 del Reglamento - Res. CS N°28/2017)

Cronograma 2021

PRIMER CUATRIMESTRE	
Inscripción	01/03 al 26/03
Evaluación	29/03 al 02/04
Publicación (Preseleccionados)	05/04
Entrevistas y reclamos	05/04 al 13/04
Publicación de adjudicados*	16/04

SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Inscripción	26/07 al 20/08
Evaluación	23/08 al 27/08
Publicación (preseleccionados)	30/08
Entrevistas y reclamos	31/08 al 07/09
Publicación de adjudicados*	10/09

\*Fecha sujeta a la sesión del Consejo Superior.

Se habilitarán las líneas de financiamiento de **Material de estudio, Movilidad, Necesidades particulares ante situaciones imprevistas y Estímulo económico**. El otorgamiento de dichas líneas estará sujeto a las circunstancias del contexto y modalidad de cursada (virtual o presencial) que presente la/el alumna/o al momento de la apertura de la convocatoria, determinadas por la comisión de evaluación Ad-hoc.

La inscripción a la línea de financiamiento de **Necesidades particulares ante situaciones imprevistas** permanecerá abierta durante todo el ciclo académico 2021.

#### **Documentación obligatoria para anexar a la planilla de inscripción**

- Fotocopia de DNI del postulante (frente y dorso)
- Fotocopia de DNI del grupo familiar (frente y dorso)
- Certificado negativo de ANSES para los integrantes del grupo familiar, mayores de 18 años.
- Certificado de alumno regular, constancia de inscripción a materias, certificado analítico (este último sólo para alumnos avanzados).
- Constancia de Ingresos familiares, de todos los integrantes del grupo familiar que posean ingresos. Según la categoría de ingreso, deben presentar los siguientes tipos de comprobantes:
  - Si es empleado en relación de dependencia: último recibo de sueldo.
  - Si es monotributista: Constancia de categoría y declaración jurada, especificando el ingreso mensual del titular.

- Si es responsable inscripto: última declaración jurada presentada en AFIP y declaración jurada especificando el ingreso mensual del titular.
- Quien no tenga constancia de ingreso familiar, deberá presentar declaración jurada especificando su ingreso mensual.
- Si posee Asignación Familiar o Planes Sociales: Deberán presentar constancia emitida por el ANSES y recibo del beneficio.
- Si es Jubilado o Pensionado: Recibo de haberes.

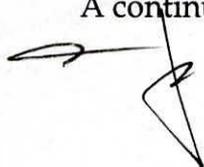
### **Evaluación**

El proceso de evaluación se realizará verificando la información declarada en el formulario de inscripción junto con la documentación presentada por la/el postulante. La información suministrada en el formulario tiene carácter de declaración jurada. Las/os postulantes serán evaluadas/os bajo el esquema de orden de mérito, como lo establece el Art. 11 del Programa Único de Becas de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Res. CS N° 28/2017).

El 100 % de la evaluación es equivalente a 100 puntos, por lo que corresponde 60 puntos como máximo para el requerimiento socio económico y 40 puntos como máximo para su situación académica.

Cuando el número de estudiantes inscriptos supere la cantidad de becas posibles a otorgar, se procederá a utilizar el orden de mérito derivado de los puntajes establecidos con el fin de obtener el listado final de beneficiados.

A continuación, se detalla cómo serán evaluadas las distintas solicitudes de becas:



**Parámetro Socio-económicos de evaluación.**

Cantidad de integrantes del grupo familiar	Ingreso familiar mensual	Puntaje
1	Hasta \$ 21.600	10
2	Hasta \$ 36.720	
3	Hasta \$ 51.840	
4	Hasta \$ 66.960	
5	Hasta \$ 82.080	

\*Por un nuevo integrante se suma \$15.120

Los grupos familiares que se encuentren por encima de los ingresos establecidos quedarán fuera de concurso, según lo establecido en el Art. 7 del reglamento.

<b>SITUACIÓN DE LA VIVIENDA</b>	
<b>Situación</b>	<b>Puntaje</b>
Propia	5
Cedida	15
Alquila	15
<b>CANTIDAD DE MATERIAS A CURSAR</b>	
1 a 2	2
3 a 4	6
5 o más.	10
<b>NIVEL DE DEPENDENCIA FAMILIAR</b>	
Trabaja	10
No trabaja	0
<b>HIJOS</b>	
<b>Hijo</b>	<b>Puntaje</b>
SÍ	5
NO	0
<b>DISTANCIA DESDE LA LOCALIDAD DE ORIGEN A LA UNIVERSIDAD</b>	
0 a 50 Km	5
Más de 51 Km	10



**Parámetros académicos de evaluación (40 puntos)**

<b>Año de cursada.</b>	<b>Requisito</b>
Ingresantes	Certificado de alumno regular.
2° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior, según el Plan de Estudio.
3° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materia del primer año según el Plan de Estudio.
4° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del segundo año según el Plan de Estudio.
5° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del tercer año según el Plan de Estudio.

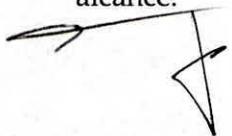
En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos enunciados se aplicará el siguiente criterio:

\*Aquel estudiante que no esté excedido en más de UN (1) año, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 25 puntos.

\*Aquel estudiante que no esté excedido en más de DOS (2) años, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 10 puntos.

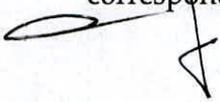
**Estudiantes con Discapacidad.**

En el caso de los estudiantes con discapacidad, se evaluará la situación particular de cada uno de los postulantes, junto con su situación socio-económica y académica y serán considerados prioritarios en el otorgamiento del beneficio. Es requisito ineludible para ser beneficiado de la beca la presentación del Certificado Nacional de Discapacidad vigente otorgado por la Junta Evaluadora Provincial o institución similar que otorgue el mencionado instrumento con idéntico alcance.



### **Otorgamiento del beneficio**

Una vez aprobada la nómina final de beneficiados el Honorable Consejo Superior de la Universidad se lo informará a la Secretaría Económica - Financiera, detallando el estipendio que corresponda a los efectos de que se realice el pago de las becas a los estudiantes adjudicados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a vertical line and a small crossbar.